

CONVENIO

- 1- El asegurado es el dueño de la póliza salvo que se haya dispuesto de otra forma en la solicitud o en un endoso posterior.
- 2- Si el asegurado es un menor el dueño de la póliza es el solicitante.
- 3- Un cambio de beneficiario bajo la póliza sólo puede ser solicitado por el asegurado y de no ser éste el dueño, por el dueño según figura en la solicitud.
- 4- Si el asegurado o dueño es una persona que no sabe leer y escribir deberá comparecer y firmar un testigo de la marca que no será el beneficiario que se esté nombrando.
- 5- Todo cambio de beneficiario se solicitará personalmente en las oficinas principales de **Triple-S Vida, Inc.**, o en cualquiera de sus oficinas de distrito.
- 6- La entrega o recibo de una solicitud de cambio de beneficiario por/o a un agente no se considera un cambio entregado a la compañía.
- 7- Usted no tiene que entregar o presentar su póliza para que se procese un cambio de beneficiario.
- 8- Al completar la solicitud de cambio de beneficiario usted debe verificar que se haya completado toda la información que requiere la misma y firmar en el espacio provisto.
- 9- Una vez completada la misma usted recibirá una copia como evidencia de que ha sometido la solicitud conforme aquí se establece.
- 10- Usted debe recibir el cambio de beneficiario procesado o una carta notificándole cualquier deficiencia en el documento dentro de los 30 días siguientes de la entrega del mismo en nuestras oficinas.
- 11- De no recibir el cambio de beneficiario o una carta dentro del término aquí indicado debe comunicarse con las oficinas centrales de **Triple-S Vida, Inc.**, al teléfono **787-758-4888**.

Certifico que he leído y entiendo el convenio que antecede y estoy de acuerdo con sus términos, certifico, además, que he recibido una copia de este documento como evidencia de que se ha solicitado un cambio de beneficiarios en la póliza descrita en el anverso.

Asegurado o Dueño

Oficial - Gerente o Secretaria de Distrito

Fecha

Testigo